

DECRETO N° 1055

NEUQUÉN, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-8634-M-1985, y la Ordenanza N° 14590; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14590, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el inmueble identificado como Lote 8, Manzana 14, Chacra 171, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2321-0000 a favor de la señora Argentina Vivero, D.N.I. N° 10.868.800;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente mencionada, estableció como precio de venta el cincuenta por ciento (50%) del valor de la tierra que fija la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14590;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14590 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el inmueble identificado como Lote 8, Manzana 14, Chacra 171, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2321-0000, a favor de la señora Argentina Vivero, D.N.I. N° 10.868.800.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

